



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

Con fecha 19 de septiembre de 2013, se ha dictado por el Alcalde el Decreto n.º 2544, de estructuración administrativa y delegación de atribuciones; del siguiente tenor:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL), y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO: La Administración Municipal queda estructurada en cinco grandes áreas, que comprenderán el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

- I. ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, Y BIENESTAR SOCIAL:** Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana, Cultura, Fiestas, Vivienda, Seguridad Ciudadana, Sanidad y Consumo, Nuevas Tecnologías y Calidad Administrativa, Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.

Queda adscrita a este Área la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN), la Oficina del V Centenario de la Circunnavegación, y la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA.

- II. ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD:** Turismo, Formación y Promoción de Empleo, Fomento de Empresas y Comercio.

- III. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Economía y Hacienda, Patrimonio, Contratación, Mercados, Medio ambiente y Playas.

Queda adscrita a este Área la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN).

- IV. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA:** Infraestructuras, Limpieza Municipal, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Movilidad, Agricultura y Pesca, La Algaida-Bonanza y La Jara.

Quedan adscritas a este área la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN) y la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA).

- V. ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE:** Juventud, Educación y Deporte.

Queda adscrito a este Área el Patronato Municipal de Deportes.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la presidirá y, por los siguientes Concejales:

- DON JUAN MARÍN LOZANO
- DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO
- DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO

Se reunirá en sesión ordinaria **todos los JUEVES, a las NUEVE (9,00) HORAS**, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/09/2013 13:45:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1379590822647177	FECHA Y HORA	19/09/2013 13:45:08	
	PÁGINA	1 / 3	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, y por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** DON JUAN MARÍN LOZANO.
- **SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE:** DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.
- **TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:** DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.
- **CUARTA TENIENTE DE ALCALDE:** DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.
- **QUINTO TENIENTE DE ALCALDE:** DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.

CUARTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, Y BIENESTAR SOCIAL:** DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.
- **ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD:** DON JUAN MARÍN LOZANO.
- **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DESARROLLO SOSTENIBLE:** DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.
- **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA:** DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.
- **ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE:** DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.

No se delega, siendo asumido directamente por el Alcalde el ejercicio de las competencias municipales en materia de Urbanismo y Suelo.

QUINTO: Delegar en favor de los concejales y concejalas que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

ÁREA DE PRESIDENCIA, BIENESTAR SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS

- **IGUALDAD, VOLUNTARIADO, SOLIDARIDAD, SANIDAD Y CONSUMO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CALIDAD ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** DON VICENTE RAMÍREZ JURADO.
- **CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES:** DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN.
- **FIESTAS:** DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA.

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

- **TURISMO:** DON ANTONIO REYES SALLAGO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/09/2013 13:45:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1379590822647177	FECHA Y HORA	19/09/2013 13:45:08	
	PÁGINA	2 / 3	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS: DON RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA.
- MERCADOS: DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA.

ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

- DEPORTES: DON JUAN MARÍN LOZANO.

SEXTO: Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c) del ROFRJEL, **nombrar a DON JUAN MARÍN LOZANO, Delegado especial del barrio de La Jara; y a DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado especial del barrio de La Algaida–Bonanza.**

SÉPTIMO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, así como de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades, que se entenderá tácitamente realizada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no hace manifestación expresa de lo contrario; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal».

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROFRJEL.

EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	19/09/2013 13:45:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1379590822647177	FECHA Y HORA	19/09/2013 13:45:08	
	PÁGINA	3 / 3	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp